

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

A los efectos previstos en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esta **Dirección Gerencia**, en virtud de las facultades conferidas en la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, del Servicio Madrileño de Salud de 11 de junio 2020 de delegación de competencias en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. nº 143 de 15-06-2020).

## ACUERDA

A tenor del escrito recibido del Jefe del Servicio de Farmacia, se procede a resolver el contrato derivado del expediente PNSP 2021-1-057, **Suministro de Pirfenidona (Esbriet) y Vismodegib (Erivedge) de distribución Exclusiva para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico San Carlos de Madrid**, (LOTE1) que fue formalizado el 30 de Abril de 2021 con la empresa **ROCHE FARMA, S.A.U**, debido a la comercialización de medicamentos genéricos de este fármaco, Según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 16 de la cláusula I, de dicho procedimiento:

*“Si durante la vigencia del contrato el/los medicamentos contratados dejarán de comercializarse en exclusiva por la empresa adjudicataria, comenzando a comercializarse medicamentos con idénticos principios activos, se podrá proceder por el centro a iniciar los trámites oportunos para su contratación a través del procedimiento que corresponda. A tales efectos, **el contrato extenderá su vigencia hasta la fecha en que se haga efectiva la comercialización y puesta en el mercado de medicamentos con idénticos principios activos**, salvo que las condiciones que se pacten en el presente contrato sean más favorables para este centro”.*

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO  
Fecha: 2023 04 19 11:40